



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 08 MAY 2001
EXPEDIENTE Nº 12112/01

RESOLUCION Nº

170/01

VISTO la Resolución Nº 682/00 de esta facultad, a través de las cuales se prorroga transitoriamente la designación de auxiliares administrativos, categoría 02 y cuyo vencimiento es el 30 de Abril del 2001; y

CONSIDERANDO:

Que es imposible prorrogar en planta transitoria la designación del Sr. Diego Oscar Palavecino.

Que el personal con que se cuenta no es suficiente para atender el normal funcionamiento de la Biblioteca.

Que a fin de no afectar el funcionamiento del área Biblioteca y ante el vencimiento de la designación transitoria del Sr. Diego O. Palavecino resulta necesario adoptar una medida que prevea esta situación.

Que como medida paliativa y parcial resulta procedente realizar la contratación de locación de servicio para el funcionamiento de la Biblioteca de esta Facultad.

Que oportunamente se suscribió un contrato de locación de servicio.

Que a la fecha existe en la Partida 3-4-9 Otros no especificados precedentemente- saldo suficiente para afrontar la contratación de servicio.

Que resulta necesario el dictado administrativo que apruebe el mencionado contrato.

Que el presente caso se encuadra en el Decreto 436/00 que Reglamenta el Art. 56 de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO,

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 08 MAY 2001
EXPEDIENTE Nº 12112/01

RESOLUCION Nº 170 / 01

LA DECANA A/C DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

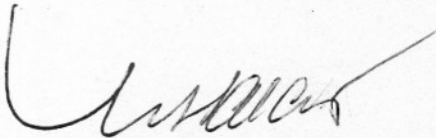
ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el señor Diego Oscar PALAVECINO y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: QUINIENTO CON 00/100 (\$ 500,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, remítase copia a Secretaría Administrativa, Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, señor Palavecino, Dirección Administrativa Económica, Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dpto. Compras y Patrimonio, División Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. Barbara Hennessy de Salin
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




NUT. LUCRECIA SALAS
Consejera Titular a/c decanato



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN

Nº

170/01

EXPEDIENTE Nº 12.112/01.-

CONTRATO DE LOCACION

Entre el Señor DIEGO OSCAR PALAVECINO, argentino, soltero, D.N.I. Nº 25.884.213, con domicilio real en Pje. Astigueta Nº 78 de esta ciudad de Salta, en adelante, "EL LOCADOR" por una parte y por la otra parte la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Nut. Lucrecia SALAS a/c Decanato con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" convienen en celebrar el presente contrato de Locación sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Atención al público. Ordenación de textos. Mantenimiento de catálogos. Mantenimiento de servicios de circulación. Otras actividades que le encomienden las autoridades. Se deja constancia de que la tarea de atención al público es prioritaria.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por el LOCADOR, a pedido de la Sra. Jefa de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por la Jefa de la Biblioteca, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por el LOCADOR.-----

TERCERO: EL LOCADOR realizará las tareas establecidas de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00, o el que solicite el LOCATARIO totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales.-----

CUARTO: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Mayo de 2001 y caducará el 31 de Mayo de 2.001.-----

QUINTO : EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de honorarios, al LOCADOR la suma total de PESOS: QUINIENTO CON 00/100 (\$ 500,00). En los casos de menor presentación horaria el pago será proporcional.-----

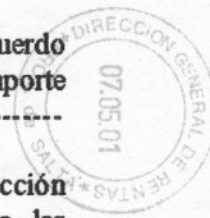
SEXTO: A fin de percibir los honorarios, EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte previsional del último mes vencido.-----

SEPTIMO: EL LOCATADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Jubilación como Autónomo y posición ante el Impuesto a las Ganancias, inscripción en la Dirección General de Rentas (Actividades Económicas).-----

OCTAVO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

43563

07.05.01





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I DE LA RESOLUCION

Nº 170 / 01

EXPEDIENTE Nº 12.112/01.-

NOVENO: Las sumas a abonar al LOCADOR por el presente contrato se hayan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

DECIMO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan al LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.-----

DECIMO PRIMERO: EL LOCADO es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Mayo del año dos mil uno.....

EL LOCATARIO

Diego D. Palavecino
D.N.I. 25.884.213

EL LOCADOR,

María Lucrecia Solas
LC 6383161

43564

